



**AL ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MIRANDA DE EBRO**

Sergio González Villanueva, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos – Cs en el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, a tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete directamente a la consideración del Pleno ordinario de 5 de marzo de 2020.

**MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE
EBRO SE ADHIERA AL “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE
SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA
LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO”**

Numerosas policías locales han asumido la intervención en materia de violencia de género desde hace más de 15 años. Estas funciones han tenido soporte tras el Convenio Marco de colaboración en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial suscrito entre el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el 20 de febrero de 2007.

El Convenio Marco en su estipulación duodécima, formas de colaboración de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial, dice:

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Miranda de Ebro
Plaza de España, 8
09200 Miranda de Ebro (Burgos)



“Con el fin de optimizar los recursos policiales disponibles en el territorio, y para ofrecer en las respectivas Comunidades Locales un servicio público de seguridad eficaz y de mayor calidad, en los convenios bilaterales que se suscriban entre el Ministerio del Interior y los Municipios que se adhieran al presente Convenio Marco, se podrá acordar la colaboración de las Policías Locales en el ejercicio de las funciones de policía judicial, tanto en lo que se refiere a la recepción de denuncias como a la investigación de los hechos, en relación con las siguientes infracciones penales, cuando constituyan falta o delito menos grave”

La L.O. 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 31. (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) indica que “El Gobierno, con el fin de hacer más efectiva la protección de las víctimas, promoverá las actuaciones necesarias para que las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales cuando éstas sean algunas de las previstas en la presente Ley o en el artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en el artículo 57 del Código Penal”. El mismo artículo en el apartado 3 concreta que “La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad habrá de tener en cuenta el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género.” En dicho protocolo (Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 28 de junio de 2005) se pone de manifiesto que “Con la finalidad de prestar una atención preferente a la asistencia y protección de las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito familiar y amortiguar, en la medida de lo posible, los efectos de dicho maltrato, se potenciará la presencia, en todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia doméstica y de género”.

Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Miranda de Ebro
Plaza de España, 8
09200 Miranda de Ebro (Burgos)



En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de las policías locales de Castilla y León, en su artículo 13 y en el ámbito estatal la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en sus artículos 29 y 53 permiten que las policías locales puedan ejercer estas funciones.

Lo anteriormente expuesto, constata la total capacidad de las Policías Locales para realizar funciones en materia de violencia de género.

El considerable aumento de denuncias por violencia de género así como situaciones de violencia que no son denunciadas, justifican la creación por parte de la Policía Local de Miranda de Ebro de un servicio específico para atender a las víctimas de malos tratos.

Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento esta **MOCIÓN**, en la que se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro se adhiera al “Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género”
2. Que el Equipo de Gobierno realice todas las actuaciones legales y administrativas para que la Policía Local pueda ejercer determinadas funciones de Policía Judicial.



3. La creación de un servicio especializado en violencia de género en la Policía Local de Miranda de Ebro.

4. El nuevo servicio especializado en violencia de género de la Policía Local de Miranda de Ebro participará y colaborará con el departamento de Igualdad de nuestro Ayuntamiento. Apoyando en labores de información, concienciación y educación en actividades que promuevan la lucha contra la violencia de género.

En Miranda de Ebro a 1 de marzo de 2010

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Sergio González Villanueva, escrita sobre una línea horizontal.

Sergio González Villanueva

Portavoz de Ciudadanos Miranda de Ebro (Cs)